



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE SEPTIEMBRE DE 2008	6890
-----------	-----------------------	--------------------------	------

No. 23970

INFORMACION DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.

Que en el EXPEDIENTE 619/2007 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana LORENA SANCHEZ DE LA CRUZ, CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un convenio privado de Cesión de Derechos de posesión, celebrado entre el señor Oscar Sánchez Sánchez y Lorena Sánchez de la Cruz, quince de mayo del año dos mil tres; un escrito certificado expedida por la Licenciada Beatriz Plata Vázquez, de fecha veintidós de abril del año dos mil cinco; Una constancia de positiva, expedida por el C.P. Roberto Zamudio Pérez, de fecha veintidós de octubre del año dos mil siete; Un plano de localización con superficie de 39-3977.40 hectáreas, Una manifestación catastral; Dos manifestaciones catastrales; Un recibo pago de impuesto predial; se tiene por presentado a la ciudadana LORENA SANCHEZ DE LA CRUZ promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DEDOMINIO con el fin de justificar el derecho de propiedad del predio rústico ubicado en la jurisdicción de la Ranchería Felipe Carrillo Puerto Norte de este municipio, constante de una superficie de 393,977.40 M2, (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE

METROS CUADRADOS, CON CUARENTA CENTIMETROS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en cinco medidas: 100.00 metros, 3.00 metros, 332.00 metros, 3.00 metros y 132.00 metros con Rubén Rabelo Gómez, AL SUR: 540.00 metros, con René de la Cruz Ligonio; AL ESTE; en dos medidas: 376.40 metros y 495.50 metros; y AL SUROESTE: en nueve medidas: 288.50 metros, 43.00 metros, 65.30 metros, 83.60 metros, 104.30 metros, 40.00 metros 200.00 metros, 70.00 metros y 135.60 metros con Arroyo "Juan Sánchez"---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.—

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por LORENA SANCHEZ DE LA CRUZ, a fin de que en un término de TRES DIAS

manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este provecto al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL NORTE: RUBEN RABELO GOMEZ, con domicilio ampliamente conocido en la calle Pino Suárez número 214 de esta Ciudad; AL SUR: RENE DE LA CRUZ LIGONIO con domicilio en Calle Constitución sin número frente a la Iglesia Católica "Mini super Vera" de la Villa Ignacio Allende Centla, Tabasco; AL ESTE, SANTIAGO RODRIGUEZ PEREZ con domicilio en calle Francisco I. Madero número 228 de esta Ciudad.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la Defensoría de Oficio localizado en la CASA DE GOBIERNO ubicado en la calle Francisco Javier Mina número 406 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuentas veces sea necesario al Licenciado JULIO CESAR MAY CHAN, nombrándolo como su abogado patrono y toda vez que el profesionista de referencia tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.---

OCTAVO.- Se reservó señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su fijación en los lugares visibles más públicos de las dependencias a sus cargos. En la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

No. 23990

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano **HECTOR MONTERO SOSA**, promovió ante este juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, radicándose bajo el número **00364/2008**, ordenando la ciudadana Juez, su publicación por Edictos, por auto de fecha doce de junio del presente año, mismo que copiado a la letra dice:—

RAZÓN SECRETARIAL. En doce de junio del dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito de **HECTOR MONTERO SOSA**, y anexos que acompaña consistentes en: Una certificación, un plano original y copia, una constancia de posesión original y copia; una escritura número 19 original y copia, y copia simple de traslado, recibidos el once de junio del año dos mil siete.---Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a **HECTOR MONTERO SOSA**, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Socorro Villamil Manzana 34 lote 7 del fraccionamiento Bosque de Saloya del municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos al abogado **NIEVES LANDERO GONZALEZ**, a quien designa como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce en virtud de cumplir con los requisitos establecidos por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, promoviendo por su propio derecho en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM**, del predio **RUSTICO** ubicado en el fraccionamiento Bosque de Saloya de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 455.60 mt², cuatrocientos cincuenta y cinco, con sesenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, 17.00 metros con la Calle Socorro Villamil; **AL**

SUR, 17.00 metros con el **SR. RAFAEL CONTRERAS**; **AL ESTE** 26.80 metros **AREAS VERDES**; **al OESTE** 24.50 con el **SR. JORGE SANCHEZ**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DIAS HABLES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría

violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tienen que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y agente del ministerio público investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Asimismo notifíquese a los colindantes RAFAEL CONTRERAS y JORGE SANCHEZ, en sus domicilios ubicado en el fraccionamiento Bosque de Saloya de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEPTIMO.- Respecto a la testimonial que ofrece la promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tienen su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del Presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MABI IZQUIERDO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.- FIRMADOS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER; EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.**

No. 23975

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 227/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN MERCANTIL DENOMINADA HERMANOS BATA, S.A. DE .C.V., EN CONTRA DE LOS CC. ELIZABETH JIMENEZ RAMÓN, COMO DEUDORA PRINCIPAL Y CARLOS GARCÍA MÉNDEZ, COMO AVAL, CON FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.—

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.—

Visto; la razón secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta, haciendo devolución los edictos que le fueron entregados, por las razones que expone en su ocursio, en consecuencia, agréguese a los presentes autos para que los efectos legales correspondientes.—

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la parte actora, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, que se efectuará en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, la que se efectuará en base a los avalúos debidamente actualizado por los ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ, y OSCAR CRUZ CASTELLANOS, peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la demandada, en razón que emiten el mismo valor comercial al inmueble sujeto a remate, por lo que sáquese a subasta y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.—

"...Departamento 3, Edificio D2, ubicado en la planta baja del Conjunto Habitacional Jardines del Sur, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 72.44 metros cuadrados, localizado al Norte: con 9.12 metros con área verde común, al Sur: con 9.65 metros con acceso y pasillo de escaleras; al Este: con 8.68 metros con área verde común, al Oeste en: 7.68 metros con departamento D2-2 arriba con departamento D2 - 103, abajo con cimientto del edificio, estacionamiento número 15, localizado al Norte: en 4.50 metros con estacionamiento 14, al Sur: en 4.50 metros con estacionamiento 16, al Este: en 2.50 metros con área verde común y al Oeste: en 2.50 metros con la Calle Allende, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad, a nombre de la —

señora ELIZABETH JIMENEZ RAMON, bajo el número 1810 a folio 27 del libro mayor volumen 45 de condominios..." a cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir la cantidad de \$238,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.—

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 23977

DIVORCIO VOLUNTARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

CIUDADANA LILIA PATRICIA MENDOZA RAMIREZ.
A DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 406/1986, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO VOLUNTARIO, PROMOVIDO POR JULIAN MENDOZA CABRERA Y TRINIDAD RAMIREZ PEREZ, CON FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA EN SU CONTENIDO DICE:---

SE ORDENA EMPLAZAR A LA DEMANDADA POR EDICTOS.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano JULIAN MENDOZA CABRERA, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que la demandada LILIA PATRICIA MENDOZA RAMIREZ; es persona de domicilio ignorado, por tanto, solicita que ésta sea emplazada a juicio por edictos, en consecuencia, y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen se ignora el domicilio actual de la demandada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha nueve de abril de dos mil siete, a la hoy demandada por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de VEINTE DIAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de TRES DIAS HABLES, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal,

acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, se ordena dejar sin efecto el punto primero del auto de fecha trece de agosto de dos mil ocho, toda vez que por un error de esta secretaría, se advierte que se ordenó notificar a la parte demandada incidentista por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, cuando no ha sido emplazada a juicio, por tanto, se regulariza el procedimiento de conformidad con el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

TERCERO.- De conformidad con el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento de las partes, que la nueva titular de este juzgado es la licenciada YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Juez segundo familiar de primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco México; ante la tercera secretaria judicial de acuerdos licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, que autoriza y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS.

No. 23979

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA JUZGADO MIXTO DE TACOTALPA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número **241/2002** relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana MARTHA SANTOS HERNANDEZ**, en dos de diciembre del dos mil dos, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:—

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS.—

VISTA. La cuenta secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARTHA SANTOS HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta y anexo consistente en un plano original y copia a nombre de la ciudadana **MARTHA SANTOS HERNANDEZ**, mediante el cual viene a dar cumplimiento a la prevención número 13/2002, dentro del término concedido, en consecuencia se admite a trámite el presente escrito y anexo, asimismo original de un plano de dos constancias de residencia a nombre de la promovente, expedidas una por el Delegado Municipal y la otra por el colindante **CELIDONIO SANDOVAL**, ambos con domicilio en el Ejido José María Morelos y Pavón de este Municipio, original de un recibo de pago de impuesto predial a nombre de la actora, original de una certificación a nombre de la promovente, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, original de una certificación de documentos expedida por el Ingeniero **FIDIAZ PEREZ DÍAZ**, Subdirector de Catastro Municipal, con los que promueve en la **VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DE UN PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA** Ranchería José María Morelos y Pavón de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, el cual consta de una superficie de 8-29-45 Has (OCHO HECTAREAS, VEINTINUEVE

AREAS, Y CINCO CENTIAREAS), mismo que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, EN (54.35) metros, con Ejido Abasolo, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, (de por medio arroyo el salado), AL SUR, en (82.40) metros con vía del ferrocarril, AL ESTE, en (1151.40) metros, con **CELIDONIO SANDOVAL**; y al OESTE, en (1,156.90) metros, con el Ejido Lomas Tristes segunda sección de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco.—

SÉGUNDO.- En consecuencia, teniéndose acreditada la personalidad del promovente y por legitimado para comparecer a juicio, en base a las documentales exhibidas por la promovente en su promoción inicial, y con fundamento en los artículos 936, 938, 940, 941, 949, 1318 al 1322 y relativos del Código Civil en relación con los numerales 24 Fracción II, 28, Fracciones III y VIII, 204, 205, 206, 211, 710, 711, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en nuestro Estado, se da entrada a la solicitud en la **VÍA NO CONTENCIOSA**; en consecuencia, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, fórmese expediente bajo el número que le corresponda.—

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio en el Centro Administrador interior, ubicado en la calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, así como a los colindantes del predio en cuestión para que se les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, asimismo se les requiere para que señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros del Juzgado.—

CUARTO.- En razón a lo antes manifestado, se observa que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, por conducto de la H. Superioridad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado y en vía de notificación como lo dispone el artículo 1318 del Código Sustantivo Civil en Vigor. Ordene al Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado se sirva notificar al registrador Público de la propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalapa, Tabasco, específicamente en su domicilio señalado en el punto TERCERO de presente proveído y les haga saber que en este Juzgado la promovente MARTHA SANTOS HERNANDEZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario Judicial Adscrito hacer constancias, sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial.---

SEXTO.- Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537, Esquina con calle uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación. Asimismo gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad. Para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio en mención pertenece al Fondo Legal de este Municipio.---

SEPTIMO.- Se tiene por admitidas las documentales y testimoniales ofrecidas por los promoventes y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes.---

OCTAVO.- Como lo solicita la ocursoante, previo cotejo con la copia simple que exhibe del plano original, hágase devolución del mismo.---

NOVENO.- Se tiene a la promovente MARTHA SANTOS HERNANDEZ, señalando como domicilio para oír citas y recibir notificaciones el ubicado en Plaza Benito Juárez número 20, en el Centro de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco (a un costado de la Unión Ganadera), autorizando para recibirlas conjunta o separadamente a los CC. Licenciado JOSÉ CANDELARIO RINCON ALVAREZ y/o GRACIELA PEREZ GALICIA, Y/O MARIA DEL CARMEN BAUTISTA PERERA, así como para revisar y tomar apuntes del expediente.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DE TACOTALPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL CIUDADANA LICENCIADA VIANEY CORDOVA PEREGRINO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LICDA. ELSY MADRIGAL ULIN.**

No. 23978

JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

**C. JULIA PATRICIA LOERA CASTILLO
PRESENTE.**

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos OVIDIO GUZMÁN MAGNIALES, LEONARDO OVIDIO GUZMAN MAGNEALES y/o LEONARDO OVIDIO GUZMÁN MAGNIALES, promovió ante este juzgado civil de primera instancia de Nacajuca, Tabasco, el Juicio ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, en contra de Usted, radicándose bajo el número **00240/2008**, ordenando la ciudadana Juez, su publicación por Edictos, por auto de fecha Quince de agosto del presente año, mismo que copiado a la letra dice:---

RAZÓN SECRETARIAL. En quince de agosto del año dos mil ocho, la Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Mesa Civil, da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito de OVIDIO GUZMAN MAGNIALES y/o LEONARDO OVIDIO OVIDIO GUZMAN MAGNEALES y/o LEONARDO OVIDIO GUZMAN MAGNIALES, recibidos en trece de agosto del año actual.- Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.---

VISTOS: Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano OVIDIO GUZMAN MAGNIALES y/o LEONARDO OVIDIO, OVIDIO GUZMAN MAGNEALES y/o LEONARDO OVIDIO GUZMAN MAGNIALES, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que de acuerdos a los informes rendidos por el H. Ayuntamiento Constitucional, Director Catastro del H. Ayuntamiento de este municipio, el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Estado de Tabasco (SAPAET), la Comisión Federal de Electricidad (CFE), el Instituto Federal Electoral, (IFE), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en los cuales informan que en los archivos a sus cargos no se encontró datos algunos a nombre de la demandada JULIA PATRICIA LOERA CASTILLO; En consecuencia, se tiene que la demandada JULIA PATRICIA LOERA CASTILLO, es presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto se ordena, se ordena notificar y emplazar a la misma, a través de Edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Debiendo publicar el auto de

inicio de fecha veinticuatro de abril del año actual adjunto al presente proveldo.---

SEGUNDO.- Haciéndole saber a la demandada JULIA PATRICIA LOERA CASTILLO, que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de CUARENTA DIAS HABLES, a recibir las copias de traslado y produzca contestación, dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de comparecer dentro del citado plazo, conforme a lo dispuesto por el artículo 213 y 214 del Código Procesal Civil en vigor, dese cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del auto de inicio de fecha veinticuatro de abril del año actual. Adjúntese al presente proveldo el auto de inicio de fecha veinticuatro de abril del año actual.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

RAZÓN SECRETARIAL. En veinticuatro de abril del dos mil ocho, el Secretario Judicial de acuerdos, da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de OVIDIO GUZMAN MAGNIALES, LEONARDO OVIDIO GUZMAN MAGNEALES y/o LEONARDO OVIDIO GUZMAN MAGNIALES, y anexos que acompaña consistentes en: Copia certificada de una sentencia; un acta de matrimonio número 154; dos actas de nacimientos números 416 y 1497; copia simple de una sentencia definitiva; un acta de divorcio número 04; copia simple del oficio 5508/204; y una copia de traslado, recibido en veintitrés de abril del presente año.---Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.---

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al promovente OVIDIO GUZMAN MAGNIALES, LEONARDO OVIDIO GUZMAN MAGNEALES y/o LEONARDO OVIDIO GUZMAN MAGNIALES, con su escrito que se provee y anexos que acompaña descritos en la razón.

secretarial; señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en las listas fijadas en los estrados de este juzgado; autorizando para tales efectos a la licenciada MAYRA ELOINA MONTOYA RAMIREZ, a quien designa como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce por reunir los requisitos establecidos por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; promoviendo por su propio derecho JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, en contra de JULIA PATRICIA LOERA CASTILLO, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en su domicilio ubicado en la calle Artículo 48, Lote 07, Manzana 25, Colonia Carlos A. Madrazo de Nacajuca, Tabasco. Y de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos A) y B) de su escrito que se provee, misma que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 297, 298, 299, 304, 305, 306 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28, fracción IV, 204, 205, 206, 530, 531, 532, 533, 534 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fórmese el expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese la intervención legal que le corresponde al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.---

CUARTO.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos que acompaña, debidamente, cotejados, sellados y rubricados, córrasele traslado y emplácese a la demandada JULIA PATRICIA LOERA CASTILLO, en el domicilio señalado en el punto primero del presente proveído, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados y emplazados a juicio produzcan ante este juzgado sus contestaciones a la demanda interpuesta en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor, confesándolos o ---

negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrán por admitidos los hechos de la demanda que dejaren de contestar o de no contestar y se le tendrá por contestando en sentido afirmativo y se le declarará en rebeldía.---

QUINTO.- En cuanto a lo solicita por el actor de que se le notifique y emplace a la demandada a través de edictos, dígasele que deberá estarse a lo ordenado en el punto primero del presente proveído.---

SEXTO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el actor, se reservan para ser acordadas hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial licenciado JULIO CESAR MORALES GOMEZ, que certifica y da fe.---FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER QUE DEBERÁ DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NACAJUCA, TABASCO, DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA DIAS HABLES, A RECIBIR LAS COPIAS DE TRASLADO, PLAZO QUE COMENZARA A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ..**

No. 23994

AVISO**Energía Mayakan, S. de R.L. de C.V.**

Energía Mayakan, S. de R.L. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural No. G/020/TRA/97, da a conocer sus tarifas, mismas que reflejan los ajustes a que se refiere la Sección 6.C de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, así como el ajuste a que se refiere la Resolución Núm. RES/157/2000. Estas tarifas entrarán en vigor cinco días después de su publicación en conformidad con la disposición 9.66 de la Directiva mencionada.

Cargo por Servicio (Pesos/factura) (1)	367,317.02	367,317.02
	Pesos/Gcal/día	Pesos/Gjoule/día
Cargo por capacidad por Región		
Tramo 1-Campeche	5.55	1.33
Tramo 2-Mérida	17.83	4.25
Tramo 3- Valladolid	9.60	2.29
Tarifas acumuladas (2)		
Cargo por Capacidad		
Tramo 1-Campeche	5.55	1.33
Tramo 2-Mérida	23.37	5.58
Tramo 3-Valladolid	32.97	7.87
Cargo por Uso por Región		
Tramo 1-Campeche	0.70	0.16
Tramo 2-Mérida	2.42	0.58
Tramo 3-Valladolid	0.62	0.14
Tarifas acumuladas (2)		
Cargo por Uso		
Tramo 1-Campeche	0.70	0.16
Tramo 2-Mérida	3.12	0.74
Tramo 3-Valladolid	3.74	0.88
Tarifa en Base Interrumpible		
Tramo 1-Campeche	6.20	1.48
Tramo 2-Mérida	20.08	4.80
Tramo 3-Valladolid	10.11	2.41
Tarifas acumuladas (2)		
Tramo 1-Campeche	6.20	1.48
Tramo 2-Mérida	26.27	6.28
Tramo 3-Valladolid	36.38	8.69
Po autorizado	26.82	6.42

Notas:

- (1) El cargo por servicio solo será pagado por aquellos usuarios que no posean su propio equipo de medición y regulación.
- (2) Los cargos de cada zona se componen de la suma de todos los tramos ubicados aguas arriba del punto de interconexión del usuario correspondiente.

Mérida, Yucatán a 21 de Agosto de 2008



Francisco Herrera Núñez
Representante Legal

No. 23968

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número 436/2008, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, promovido por el ciudadano Juan Antonio Sánchez Díaz, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 26/AGOSTO/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, AGOSTO VEINTISÉIS DE DOS MIL OCHO.---
Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

ÚNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Juan Antonio Sánchez Díaz, parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta aclarando que por un error involuntario de su parte, en el proemio del escrito inicial de demanda promovió como JUAN JOSÉ SÁNCHEZ DÍAZ y al firma dicho escrito lo hace con el nombre de JUAN ANTONIO SÁNCHEZ DÍAZ, por lo que el nombre correcto con el que promueve es el de JUAN ANTONIO SÁNCHEZ DÍAZ, en consecuencia, se tiene al promovente en términos del auto de inicio de fecha siete de julio del presente año, promoviendo como JUAN ANTONIO SÁNCHEZ DÍAZ, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, en los mismos términos en que fue admitidos el auto de inicio.---

Respecto de que se le expidan los avisos y edictos, dígamele que se encuentran ordenados en el punto cuarto del auto de inicio.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, por, ante el segundo Secretario Judicial Licenciado Jorge Torres Frías, que certifica y da fe.---

AUTO DE FECHA 08/AGOSTO/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado Teodosio León Rivera, Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, en tiempo y forma dando contestación a la vista ordenada en el punto segundo del proveído de fecha siete de julio del presente año, mediante el cual manifiesta que los domicilios de los colindantes Román Olán, José Alexis Sánchez Díaz y Rodolfo Sánchez Díaz, lo es precisamente en las colindancias que se indican en la demanda inicial del predio motivo de la presente litis.---

En consecuencia, notifíqueseles a los colindantes Román Olan, José Alexis Sánchez Díaz y Rodolfo Sánchez Díaz, con domicilio en la Calle Ateo S/N del Poblado Dos Montes de este Municipio, en las colindancias que se indican en la demanda inicial del predio motivo de la presente litis, mismas que se encuentran acordadas dentro de las medidas y colindancias del auto de inicio; para que hagan valer sus derechos que le corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

SEGUNDO.- De la revisión a los presentes autos se advierte que la actuaría judicial adscrita a éste juzgado, no dio el debido cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha siete de julio de dos mil ocho.---

En consecuencia, tórnese los presentes autos a la Fedataria Judicial, para efectos de que notifique al Representantes Social Adscrita a este Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad y cumplan con lo ordenado en el auto de inicio de fecha siete de julio de dos mil ocho.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza primero de lo Civil de Primera instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el Segundo Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.---

AUTO DE INICIO 07/JULIO/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE JULIO DE DOS MIL OCHO.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Juan José Sánchez Díaz con su escrito de cuenta promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto al Predio Urbano ubicado en la Calle Ateo S/N del Poblado Dos Montes de este Municipio, constante de una Superficie de 1500.00 M2 (Mil Quinientos metros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: 30.10 metros y colinda con el C. Román Olan.- Al Sureste mide: 30.00 metros y colinda con la calle Ateo, AL NOROESTE mide 50.50 metros y colinda con el C. JOSÉ Alexis Sánchez Díaz Y AL NORESTE mide 52.00 metros y colinda con el C. Rodolfo Sánchez Díaz.---

SEGUNDO.- De la revisión al escrito inicial de demanda se advierte que el actor omitió señalar el domicilio de los colindantes Román Olan, José Alexis Sánchez Díaz y Rodolfo Sánchez Díaz, en consecuencia se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación señale el domicilio de los mismos.—

Lo anterior para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuara en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y de se aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y los colindante éstos últimos en sus domicilios que señale el promovente en su escrito inicial, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

CUARTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de aviso, por lo que expidanse los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expidanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

QUINTO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, la casa número 435 altos, de la calle Cuauhtémoc colonia centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos, al licenciado Teodosio León Rivera.---

A quien designa como su Abogado Patrono designación que se le tiene por hecha en virtud de tener inscrita su Cédula Profesional en el Libro respectivo de este Juzgado, acorde a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, firma y manda la ciudadana licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Tabasco, por y ante el segundo Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres días, con anticipación a la fecha señalada dado a los Veintiséis días del mes de Agosto de Dos mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 23969

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
BALANCAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00167/2008, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, PROMOVIDO POR **GUADALUPE CATALDO CRUZ**, CON FECHA TRES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCAN, TABASCO, A TRES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.---

VISTA.- La razón secretarial; se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **GUADALUPE CATALDO CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en: 1.- Original de un plano en albanene de un terreno rústico denominado "El corosito" a nombre de **GUADALUPE CATALDO CRUZ**, 2).- Certificado expedido por el registrador público de la propiedad y del comercio de Emiliano Zapata, Tabasco. 3).- Oficio número SDCM/00090/2008, signado por el Ingeniero Carlos Alberto Vera Lezama, subdirector de Catastro Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, 4.- Dos constancias expedidas por Ramón Alamilla Vargas, Jefe de Sector de la Ranchería Guajimalpa Primera Sección Balancán, Tabasco; con los que viene a promover en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio rústico ubicado en la rancharía Guajimalpa Primera Sección de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 47-40-40.58 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte** 650.84 metros con **MARINO MONTUY LANDERO** y 397.17 metros con **NOLBERTO MONTUY SANTIAGO**; **Al Sur** 264.81 metros con Carretera Estatal Balancán-Triunfo, **Al Este** 26.99 metros con **ROMAN GUIDO**, 19.71 metros con **TERESA ORDAZ JIMENEZ**, 784.68 metros con **ROMANA GARCIA BAÑOS**, 251.75 metros con **MANUELA MOSQUEDA DEHARA**, y 93.91 metros con **RAMON LEZCANO HERNÁNDEZ**; y **Al Oeste** 790.76 metros con **JOSÉ BURELO OLAN** y 7.67 metros con **ADONAY MONTUY LANDERO**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 903 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24 fracción II, 55, 69, 70 Fracción I, 91, 710, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Igualmente, mediante oficio solicítase al Presidente Municipal de esta localidad, que informe a este Juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fondo legal de dicha municipalidad.---

CUARTO.- Notifíquese al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta zona**, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guarda la presente diligencia de **INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por **GUADALUPE CATALDO CRUZ**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, conforme lo ordena el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público-

de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143, y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado mixto de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para los efectos indicados en el punto anterior, con la suplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

SEXTO.- Por otra parte, notifíquese a los colindantes **MARINO MONTUY LANDERO**, con domicilio en la calle Venustiano Carranza (por la bodega de la superior) colonia el Carmen, Balancán, Tabasco, **NOLBERTA MONTUY SANTIAGO**, con domicilio en la calle 27 de Febrero número 512 de la colonia el Carmen, Balancán, Tabasco, Carretera Estatal Villa el Triunfo, representada por la Junta Estatal de Caminos en el Estado, con domicilio en la cerrada del Camionero número 19 Colonia 1º de Mayo de Villahermosa, Tabasco, **ROMAN GUIDO**, con domicilio en la calle Leandro Valle con calle Francisco I. Madero colonia Las Flores, Balancán, Tabasco, **TERESA ORDAZ JIMENEZ**, con domicilio en la calle Eusebio Castillo sin número colonia el Carmen, Balancán, Tabasco, **ROMANA GARCIA BAÑOS**, con domicilio en cerrada 27 de Febrero colonia las Flores, Balancán, Tabasco, **MANUELA MOSQUEDA DEHARA** y **RAMON LEZCANO HERNÁNDEZ**, con domicilios conocidos en la Ranchería Guajimalpa primera sección de este municipio de Balancán, Tabasco, **JOSÉ BURELO OLAN**, con domicilio en calle Agustín Melgar sin número, colonia el Carmen, Balancán, Tabasco, y **ADONAY MONTUY LANDERO**, con domicilio en la calle Sánchez Magallanes sin número colonia Centro, Balancán, Tabasco, por conducto de la Actuaría Judicial adscrita a este juzgado, la presente Diligencia de Información Ad perpetuam, en relación al predio rústico ubicado en la ranchería Guajimalpa primera sección de este Municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son sus colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda; lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, así mismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de éste Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- Apareciendo que el domicilio del colindante Junta Estatal de Caminos en el Estado, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo

en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al colindante en mención, concediéndole por razón de la distancia Dos días mas para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y hecho lo anterior se sirva devolverlo a la brevedad posible.-

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud que se provee.---

NOVENO.- Ahora bien en cuanto a la ratificación del plano expedido por el Ingeniero Gaudencio López Baños y que solicita el promovente, no ha lugar a su ratificación ya que la misma se considera innecesaria, toda vez que fue exhibida la constancia expedida por la Oficina de Catastro, y solo a falta de ésta es que se acompañará plano autorizado por Ingeniero Civil.---

DECIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio legal procesal para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Mariano Escobedo 1303 frente a la orilla del Río Usumacinta, colonia el Carmen, Balancán, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, a los Abogados **MAGLIO OBED PEREZ VELAZQUEZ**, **PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR**, **VICTORIA DEL SOCORRO RUIZ MACOSSAY** y al **C. MARIO MORALES MARTINEZ**.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---
AS LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.--

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA.**

No. 24003

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 194/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Licenciados Cuauhtemoc Chávez Vélez y/o William López Ascencio, Juan Fabio Beauregard Martínez, Luis Genaro Chávez Santana y/o Migdalia Alejandra Oropeza de la Fuente, Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "Tres Corporativo, S. A. de CV." en contra del Ciudadano Javier Martínez Reyes deudor y Ma. Luisa Guzmán Zamudio y/o María Luisa Guzmán Zamudio aval, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 25/08/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, AGOSTO VEINTICINCO DE DOS MIL OCHO.-

PRIMERO.- Como solicita el Licenciado Cuauhtemoc Chávez Vélez, Endosatario en Procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta y en virtud del avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora, no fue objetado, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Periférico Carlos Pellicer Cámara número 2008 interior, Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 79.85 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE: dos medidas, 7.25 metros con Joaquín Vidal Baeza y 10.00 metros con Cruz Martínez Marín; al NORESTE: 2.80 metro, con Petrona Manzur G.; al SURESTE: 15.10 metros con Isabel Espinosa Villamil; al SUROESTE: 5.30 METROS CON Jorge Pérez Mendraño, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de JAVIER MARTÍNEZ REYES, bajo el número 10825 del Libro General de Entradas a folios del 40938 al 40939, del libro de duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 105584 a folios 34, del libro mayor volumen 413, al cual se le fijó un valor

Comercial de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgado Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate ----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Cinco días del mes de Septiembre de Dos Mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial
 Lic. Jorge Torres Frías.

1-2-3

No. 23992

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**C. MARTHA LILIA RODRIGUEZ MONTERO
DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **431/2008**, RELATIVO AL JUICIO DE **DIVORCIO NECESARIO**, PROMOVIDO POR **GUSTAVO MAYOLO HERNANDEZ FRANCO** EN CONTRA DE **MARTHA LILIA RODRIGUEZ MONTERO**, CON FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

RAZÓN. En veinticinco de agosto de dos mil ocho, la secretaria da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito presentado por **MARIELA DE LA CRUZ DE LOS SANTOS**, recibido con fecha veintidós del presente mes y año ---

Conste.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

UNICO.- Se tiene por presentado la Licenciada **MARIELA DE LA CRUZ DE LOS SANTOS**, Abogada Patrono de la Parte actora, con su escrito de cuenta, solicitando se emplase al demandado por edicto, y admitiéndose de los informes rendidos por las Instituciones en el que informan que no se encontró persona alguna a nombre de **MARTHA LILIA RODRIGUEZ MONTERO**, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código procesal civil vigente en el estado procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha tres de julio del dos mil siete, por tres veces de tres en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el Estado. (Tabasco Hoy, Novedades, Presente y el Sureste) para los fines de que **MARTHA LILIA RODRIGUEZ MONTERO**, se entere, de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de **cuarenta días** a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndosele de su conocimiento

que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declararán rebelde, asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal **DEBIENDO TRANSCRIBIR EL AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.----**

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana licenciada **ROSSELY DEL CARMEN DOMINGUEZ AREVALO**, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.----

AUTO DE INICIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano **GUSTAVO MAYOLO HERNANDEZ FRANCO** con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: una acta de matrimonio número 787, un recibo de luz original, un recibo de pago original, un recibo de teléfono y un traslado, mediante los cuales viene a promover juicio **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO** en contra de **MARTHA LILIA RODRIGUEZ MONTERO.----**

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por artículos 256, 257, 272, fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la superioridad; dése la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al

representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

CUARTO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atentos oficios al 1) Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles, 2) Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, 3) Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en Ruiz Cortines de esta Ciudad. 4) Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, 5) Secretaría de Administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra Número 435 de la Colonia Reforma de esta ciudad. 6) Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad, 7) Dirección de Transporte del Estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, 8) Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro. 9) Dirección General de la Policía Estatal de Caminos con domicilio conocido en esta ciudad. 10) Director General de Televisión por Cable de Tabasco. S.A. DE C.V., ubicado en calle Ernesto Malda Número 502 de la colonia Linda Vista, 11) Teléfonos de México S.A. DE C.V. con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García, 12) MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S.A. con domicilio ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos de esta ciudad para los efectos de que informen a esta Autoridad dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de MARTHA LILIA RODRIGUEZ MONTERO, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por el ciudadano GUSTAVO MAYOLO HERNANDEZ FRANCO, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus -----

archivos, advertidos que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DÍAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.---

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora las mismas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Miguel M. Bruno número 139 de la colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efecto, a la Licenciada MARIELA CRUZ DE LOS SANTOS, GUSTAVO GARRIDO AZCUAGA, ELYASIB FRANCISCO PALMA ESTRADA Y ROSA ARELY RUIZ PALACIOS, téngase a la actora designando como abogado patrono a la licenciada MARIELA CRUZ DE LOS SANTOS, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación --- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez del Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada ROSSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ AREVALO, con quien actúa, certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, Y EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ
AREVALO.

1-2-3

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

No 23996

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO BALANCAN,
TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 182/2008, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR NORBERTA MINTUY SANTIAGO, CON FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a NORBERTA MONTUY SANTIAGO, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistente en: oficio número SDCM/00058/2008, signado por el Ingeniero CARLOS ALBERTO VERA LEZAMA, Subdirector de Catastro Municipal, constancia expedida por el Licenciado Alfredo Camilo Cabrera Goría Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, consistente en certificado negativo de inscripción; un plano original elaborado por el Ingeniero GAUDENCIO LÓPEZ BAÑOS, de fecha marzo dos mil ocho, constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Guajimalpa primera sección Balancán, Tabasco, constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la ranchería Guajimalpa primera sección Balancán, Tabasco; con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del predio rustico ubicado en la Ranchería Guajimalpa primera sección Balancán, Tabasco, constante de una Superficie total de 10-04-82.21 hectáreas, mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 434.29 metros con Miguel Mosqueda Dehara; al Suroeste 209.38 metros con Marino Montuy Landero; al sureste 397.17 metros. Con Guadalupe Cataldo Cruz; al Noreste 317.23 metros con Ramón Liscano Hernández.----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de

Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se dé entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derechos comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítesele al Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad.----

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por NORBERTA MONTUY SANTIAGO, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

QUINTO.- Como el domicilio del Registrado Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales

pertinentes, gírese atento exhorto al Juez Mixto de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.----

SEXTO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes MIGUEL MOSQUEDA DEHARA, con domicilio en el rancho Tequisquiapan Ranchería Guajimalpa primera sección Balancán, Tabasco, MARINO MONTUY LANDERO con domicilio en Venusiano Carranza número 405 Colonia el Carmen Balancán, Tabasco, GUADALUPE CATALDO CRUZ con domicilio en Mariano Escobedo número 699 colonia el Carmen Balancán, Tabasco, RAMON LISCANO HERNÁNDEZ, Rancho el Bajío Ranchería Guajimalpa primera sección Balancán, Tabasco; por conducto de la actuario judicial adscrita a éste juzgado, la presente diligencia de información ad-Perpetuam, en relación al predio rústico ubicado en la ranchería Guajimalpa primera sección de este Municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del código de Procedimientos civiles del estado en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir cita y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del Código antes mencionado.----

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo; hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.-----

OCTAVO.- Se tiene al denunciante señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mariano ESCOBEDO número 1303, frente a la orilla del Río Usumacinta, colonia el Carmen de esta ciudad de Balancán, Tabasco, autorizando para recibir las en su nombre y representación a los abogados MAGLIO OBED PEREZ VELÁSQUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR, VICTORIA DEL SOCORRO RUIZ MACOSSAY Y MARIO MORALES MARTINEZ, así como para que revisen cuantas veces sea necesario el expediente, tomen apuntes y reciban documentos.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTINEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA PETRA TERESA MENÉNDEZ SANTIAGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.-

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.

LICDA. PETRA TERESA MENÉNDEZ SANTIAGO.

1-2-3

No. 23995

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número **447/2003**, relativo al **Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de Información de Dominio**, promovido por el ciudadano **Manuel Villegas Alegria**, por su propio derecho, en diecisiete de octubre del dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto lo de cuenta; se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **MANUEL VILLEGAS ALEGRIA**, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 102 de la calle Ignacio Allende Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la Licenciada **LETICIA TARACENA GORDILLO**, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión y pleno dominio del bien inmueble ubicado en el Kilómetro veinte de la carretera Villahermosa-Teapa, Inmediaciones del Poblado Subteniente García hoy Villa Playas del Rosario, del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una Superficie total de 10,650.05 M2., con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en 175 metros con propiedad de **ISIDRO VILLEGAS**, **AL SUR:** en 41.60 metros con propiedad de **TRINO OSORIO VALENCIA**, en línea quebrada en dos medidas: 27.80 metros, y 14.40 metros, con propiedad de la señora **MARIA CRUZ VILLEGAS CHAN**, y en 33.70 metros con propiedad de la señora **MANUELA VILLEGAS DE RAMON**; **AL ESTE:** en dos medidas, en 30.00 metros, con propiedad de la señora **MANUEL VILLEGAS DE RAMON** y en 65.25 metros, con Carretera Villahermosa- Teapa; y **AL OESTE:** en 85.60 metros, con propiedad de la Sucesión del señor Juan Cruz y señor Manuel Santandreu.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 714 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los Colindantes siguientes: **ISIDRO VILLEGAS**, **TRINO OSORIO VALENCIA**, **MARIA CRUZ VILLEGAS CHAN**, **MANUELA VILLEGAS DE RAMON** Y **SUCESORES DEL SEÑOR JUAN CRUZ**, con domicilio ubicado en el lugar del predio en cuestión, **MANUEL SANTANDREU**, con domicilio en la Avenida Plomo número 20, Ciudad Industrial de esta Ciudad, para que dentro del término de **TRES** días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de las Ciudadanas **DOMINGO MIRANDA LOPEZ**, **JORGE LUIS DE LA CRUZ MAYO** Y **AQUILINO MIRANDA VASCONCELOS.----**

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble. Así como copia certificada del plano del predio en cuestión.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintidós días de mayo del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

No. 24004

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00513/2008, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ELDA PEREZ JIMENEZ, CON FECHA DE OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA. DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana ELDA PEREZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: plano original, constancia negativa de predio, constancia de fecha veintisiete de mayo del año actual, expedida por el subdirector de catastro municipal, dos constancia certificadas de posesiones ambas expedida por el delegado municipal de la colonia Encomendero perteneciente a este municipio, constancia de fecha doce de marzo del año dos mil, constancia certificada de cesión de derecho de posesión, con los que se le tiene, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM**, respecto del predio rústico ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera el Encomendero, constante de una superficie de 5,000.00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias, al Norte con 464,00 metros con Efraín Izquierdo Pérez; al Sur con 465.00 metros con José Fco. De la Rosa Sánchez, al Este con 107.52 metros con Benito de la Rosa Jiménez y al Oeste con 107.52 con Adán Domínguez Ascencio.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerates 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del -----

Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano juez civil de primera instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo en consulta.-----

CUARTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo

de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes Efraín Izquierdo Pérez, José Fco. de la Rosa Sánchez, Benito de la Rosa Jiménez y Adán Domínguez Ascencio, en sus domicilios ubicados en la colonia Agrícola y ganadera el Encomendero perteneciente a este municipio, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **tres días** manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las persona que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **JOSÉ DOLORES PÉREZ HERNÁNDEZ, ANTELMO PÉREZ JIMENEZ Y JAVIER DE LA ROSA JIMÉNEZ**, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el local que ocupa la defensoría de oficio civil, ubicada en la calle Lerdo de Tejada, número 212 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada **MARIA ANTONIA MARTINEZ DOMINGUEZ**, en cuanto a la designación de abogado patrono que hace digasele que no ha lugar a tenerla por hecha en virtud de que la dicha profesionista no cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.---
CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 24002

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 210/996, relativo al juicio SUMARIO CIVIL REAL HIPOTECARIO, promovido por ROSA IRMA REYES RUIZ, en contra de JOSÉ LOPEZ PEREZ, con fecha quince de agosto del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.-----

VISTO:- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el licenciado ISMAEL ULISES HERNÁNDEZ TRUJILLO, dando contestación a las manifestaciones hechas valer por la Ciudadana LUISA GÓMEZ ACOSTA, las cuales se agregan a los autos para que obren como derecho corresponde.-----

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el licenciado ISMAEL ULISES HERNÁNDEZ TRUJILLO y como lo solicita, de conformidad con lo ordenado por los artículos 543, 544, 546, 549 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor hasta el treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados JOSÉ LÓPEZ PÉREZ y LUISA GÓMEZ ACOSTA, que a continuación se describe:-----

A).- Predio rústico (hoy sub-urbano) ubicado en el Camino de Acceso, Esquina con la Calle Siete (hoy Andador sin número) de la Colonia Espejo Uno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 567.93 metros cuadrados, que se localiza al Norte: en 10:00 metros con Andador; al Sureste: 56.61 metros con Isabel Gómez López; al Suroeste: en 10.00 metros con pequeños propietarios; y al Noroeste: en 53.00 metros con Jorge Esquivel Gómez, inmueble que se encuentra amparado con la escritura pública de compraventa número 12, 144, de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5,329, predio número 56,042, folio número 142, volumen 219; catastrado con el número 31,476, Mem. 1,933, y al cual se le fijó un valor Comercial de \$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), por lo que con la rebaja del (20%) veinte por ciento resulta la cantidad de \$316,800.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional) misma servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 549 del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se efectuará en este juzgado a la NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO en el entendido que no hará término de espera, para iniciar la diligencia.-

CUARTO.- Se hace del conocimiento de las partes que la nueva titular de este juzgado es la licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS.

1-2

No. 24001

AVISO NOTARIAL**LIC. RAMON HIPÓLITO HERNÁNDEZ
AGUAYO.****NOTARIO PUBLICO #19 Y DEL
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL****PRIMER AVISO
NOTARIAL**

Por escritura publica número 5382 (cinco mil trescientos ochenta y dos), volumen CXV (ciento quince), de fecha cuatro del mes de septiembre del año dos mil ocho, ANTE MI, Licenciado **RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO**, Notario Público Número 19 (diecinueve) de esta ciudad, la señora **LEONIDES ORTIZ RAMON Y/O LEONIDES ORTIZ RAMON DE JIMENEZ**, que se trata de la misma persona, aceptó la herencia y el cargo de ALBACEA, en la SUCESION TESTAMENTARIA del extinto señor **JOSE GUADALUPE JIMENEZ JIMENEZ Y/O GUADALUPE JIMENEZ Y/O GUADALUPE JIMENEZ Y JIMENEZ**, que se trata de la misma persona; habiendo quedado formalmente radicada dicha sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 680 (seiscientos ochenta), del Código Civil del Estado, en vigor.

Villahermosa, Tabasco, septiembre 11 de 2008

LIC. RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO
NOTARIO PUBLICO NUMERO 19



No. 24005

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente **599/2005**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL, Y EN EL EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA**, promovido por los Licenciados **JORGE ALBERTO GALLEGOS VIDAL y FLORICEL MONTEJO ASENCIO**, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la **C. ROSA MENDEZ CASTILLO**, en contra del **C. CARLOS MARIO MENA ESCAMILLA**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

ACUERDO : 25/AGOSTO/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, AGOSTO VEINTICINCO DE DOS MIL OCHO.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado **JORGE ALBERTO GALLEGOS VIDAL**, en su escrito de cuenta, se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo actualizado por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de Aplicación Supletoria al Código de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, identificado con fracción tres, ubicado en la calle sin nombre (hoy Calle Cerrada de Frutales), aun costado del Fraccionamiento Infonavit de la Villa Parrilla del municipio del

centro, tabasco, con una superficie total de 115.13 metros cuadrados y construcción de 75.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.50 Metros con MIGUEL DURAN ARGAEZ; AL SUR 7.50 Metros con MIGUEL DURAN ARGAEZ; AL SURESTE 18.00 Metros con Lote 1 y AL NOROESTE 18.00 Metros con Lote Tres, predio inscrito número 12518 del Libro General de Entradas, a Folio 145, Volumen 715, predio 180855, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$314,500.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

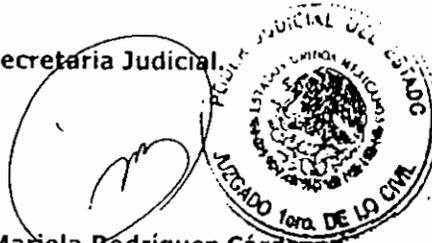
CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Tres Veces Dentro del Terminó de Nueve Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Cinco Días del mes de Septiembre de Dos Mil Ocho**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial



Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23970	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 619/2007.....	1
No.- 23990	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00364/2008.....	3
No.- 23975	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 227/2006.....	5
No.- 23977	DIVORCIO VOLUNTARIO EXP. 406/1986.....	6
No.- 23979	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 241/2002.....	7
No.- 23978	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 00240/2008...	9
No.- 23994	AVISO ENERGÍA MAYAKAN S.DE R.L DE C.V.....	11
No.- 23968	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 436/2008.....	12
No.- 23969	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00167/2008.....	14
No.- 24003	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 194/2007.....	16
No.- 23992	DIVORCIO NECESARIO EXP. 431/2008.....	17
No.- 23996	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 182/2008.....	19
No.- 23995	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 447/2003.....	21
No.- 24004	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00513/2008.....	22
No.- 24002	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 210/996.....	24
No.- 24001	AVISO NOTARIAL. José Guadalupe Jiménez Jiménez.....	25
No.- 24005	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 599/2005.....	26
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.